

DECRETO: 920 /

TEMUCO,

06 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 10 de febrero de 2025, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMESG, para la ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de las autonomías para víctimas y sobrevivientes de género. Componente de abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento intervención jurídica en violencias de graves/extremas" Centro de Atención Especializado en Violencias de Género.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.852 de fecha 17 de octubre de 2006, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
4. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la Republica.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad del equipo técnico y profesional del Programa "Centro de Atención Especializado en Violencias de Género" contar con recursos disponibles en gastos de traslados, para efectuar acciones de coordinación intersectorial, visitas domiciliarias y otras actividades en favor de las participantes del Programa.

**DECRETO:**

1. Póngase a disposición del Programa "Centro de Atención Especializado en Violencias de Género", la suma de \$ 500.000- (quinientos mil pesos), los cuales serán girados en dos cuotas de \$250.000. (doscientos cincuenta mil pesos cada una)-, durante los meses de marzo y agosto, lo anterior para cubrir las necesidades de movilización del equipo técnico y profesional del Programa.
2. Asígnese a la Sr. Israel Gastón Campusano Lobos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] funcionario Grado 6, planta Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, serán imputados a la cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.005, correspondiente al "Centro de Atención Especializado en Violencias de Género", presupuestado de este Municipio para el año 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REFRENDESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

*[Signature]*  
ICL/NCG

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes
- Programa Centro Reparación Integral



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



103066615